



Acuerdo del Tribunal calificador de las pruebas selectivas para ingreso como personal laboral fijo de la categoría profesional de Jefe de Unidad Governante de la Administración General de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, convocadas por Resolución de 27 de noviembre de 2024, del Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios (BOA nº 241 de 13/12/2024)

El Tribunal designado por Resolución de 7 de noviembre de 2025, del Director General de la Función Pública, por la que se determina la composición del Tribunal calificador de las pruebas selectivas para la estabilización de empleo temporal, para ingreso como personal laboral fijo de la categoría profesional de Jefe de Unidad Governante de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, en sesión celebrada el 11 de diciembre de 2025,

ACUERDA:

Primero.- Desestimar las alegaciones presentadas a las preguntas del primer y segundo ejercicio.

Segundo.- Proceder a la corrección del primer ejercicio. Según establece la base 8.1 de la convocatoria, el primer ejercicio se valorará de 0 a 50 puntos, siendo preciso para superarlo obtener una puntuación que no sea inferior al 60 por ciento de la media de las diez mejores notas, en este caso, el 60% de 35,5833 es de 21,3500 puntos; que no sea inferior al 50 por ciento de la nota máxima obtenida, en este caso el 50% de 39,3337 es de 19,8333 puntos; y siempre que dicha puntuación sea superior a un tercio de la nota máxima alcanzable, en este caso un tercio de 50 puntos, es decir, 16,6667 puntos.

Por todo ello, **para superar el primer ejercicio** es preciso obtener una **puntuación no inferior a 21,3500 puntos**.

En consecuencia, se procede a publicar en Anexo I, las plicas que han obtenido una puntuación no inferior a 21,3500 puntos y que, por tanto, han superado el primer ejercicio de la oposición, identificados por su número de plica con la puntuación obtenida.

Tercero.- Proceder a la corrección del segundo ejercicio a los ejercicios correspondientes a los números de plica que han superado el primer ejercicio. Según establece la base 8.1 de la convocatoria, el segundo ejercicio se valorará de 0 a 50 puntos, siendo preciso para superarlo obtener una puntuación que no sea inferior al 60 por ciento de la media de las diez mejores notas, en este caso, el 60% de 25,7000 es decir, 15,4200 puntos; que no sea inferior al 50 por ciento de la nota máxima obtenida, en este caso el 50% de 31,3333, es decir, 15,6667 puntos; y siempre que dicha puntuación sea superior a un tercio de la nota máxima alcanzable, en este caso un tercio de 50 puntos, es decir, 16,6667 puntos.

Por todo ello, **para superar el segundo ejercicio** es preciso obtener una **puntuación no inferior a 16,6667 puntos**.

En consecuencia, se procede a publicar en Anexo II, las plicas que han obtenido una puntuación no inferior a 16,6667 puntos y que, por tanto, han superado el segundo ejercicio de la oposición, identificados por su número de plica con la puntuación obtenida.

Cuarto.- Convocar al acto público de apertura de plicas de los aspirantes que superan tanto el primer y segundo ejercicio como únicamente el primero, que tendrá lugar el día **21 de abril de 2026**, a las **15:30 horas**, en la Sala **Javalambre del Espacio Joven Baltasar** Gracián, sito en Zaragoza, calle Franco y López, 4.

En Zaragoza, a fecha de firma electrónica

La Secretaria del Tribunal
Fdo.: Elena Fernández Cambra



ANEXO I
PLICAS QUE SUPERAN EL PRIMER EJERCICIO

Nº de Plica	Nota 1º ejercicio
3	31,0000
4	27,3333
5	31,5000
6	39,6666
7	24,0000
9	31,1666
10	32,6666
11	37,3333
12	24,5000
13	23,3333
14	22,6666
15	30,6666
16	34,3333
51	26,1666
52	35,5000
54	34,1666
55	34,0000
56	25,5000
57	25,5000

Nº de Plica	Nota 1º ejercicio
58	28,6666
60	29,5000
61	22,1666
62	28,6666
63	26,0000
64	32,8333
67	30,5000
68	35,1666
69	39,0000
70	27,8333
71	28,0000
72	33,1666
101	22,0000
103	22,1666
104	23,6666
105	30,5000
106	28,8333
107	29,1666
108	33,5000



ANEXO II
PLICAS QUE SUPERAN EL SEGUNDO EJERCICIO

Nº de Plica	Nota 2º ejercicio
3	25,3333
4	27,6666
5	24,0000
6	26,0000
7	19,0000
10	31,3333
11	23,0000
15	18,6666
16	17,3333
51	25,0000
54	21,0000
58	17,3333
63	17,6666
64	17,0000
67	23,0000
68	20,0000
70	24,6666
71	21,0000
72	18,0000
105	18,0000
106	21,0000
107	27,0000